

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 807-01 que declara la semana comprendida entre los días 18 al 25 de noviembre del presente año, como Semana Nacional de la Minería, y dedicada a la Feria Internacional Minera Expomin América 2001, a la memoria de Don Silvestre Antonio Guzmán Fernández.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 807-01

CONSIDERANDO: Que la minería ha sido declarada como una actividad de alta prioridad para la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de la minería en la República Dominicana y en América constituye una herramienta trascendental en la lucha de los Estados Americanos contra la pobreza y el subdesarrollo.

CONSIDERANDO: Que nuestros países necesitan hoy más que nunca compartir las experiencias que nos sirvan para hacer una industria minera enmarcada dentro del concepto del desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que se celebrarán en la República Dominicana la Conferencia Anual de Ministros de Minería de las Américas (CAMMA 2001), la Feria Internacional Minera EXPOMIN AMERICA 2001, y la reunión anual del Organismo Latinoamericano de Minería (OLAMI).

CONSIDERANDO: Que el Presidente Silvestre Antonio Guzmán Fernández impulsó el desarrollo de la minería como un sector trascendental del progreso nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se declara la semana comprendida entre los días 18 al 25 de noviembre como “SEMANA NACIONAL DE LA MINERIA”.

ARTICULO 2.- Se dedica la Feria Internacional Minera EXPOMIN AMERICA 2001 a la memoria de Don Silvestre Antonio Guzmán Fernández, la cual se realizará en la Plaza del Faro a Colón, del 21 al 25 de noviembre del 2001.

ARTICULO 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores, Secretaría de Estado de Industria y Comercio y Secretaría de Estado de Cultura, a fin de promover acuerdos interinstitucionales para la exitosa culminación de este evento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 808-01 que crea e integra las comisiones técnica para el catastro de los terrenos del yacimiento minero Pueblo Viejo y de planificación para el uso de los suelos y recursos hídricos del área de influencia de dicho yacimiento.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 808-01

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano ha declarado la minería como una actividad de alta prioridad para la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que la industria minera es una herramienta fundamental para lograr el desarrollo sostenible de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la minería metálica (oro, zinc, ferroníquel, etc...) aporta recursos económicos sustanciales a la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que se agrega al interés nacional, promover la utilización de los recursos del subsuelo dominicano.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Corporativa Minera, en coordinación con el Secretariado Técnico de la Presidencia, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la Dirección General de Minería, el Banco Central de la República Dominicana, la Rosario Dominicana, S.A., han sido encargadas por el Poder Ejecutivo del proceso de